

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y EMPLEO

21

DECRETO 255/2006, de 19 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se acepta la cesión de uso de parte de un inmueble, propiedad de la Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza, para la celebración de los sorteos de Vivienda Protegida.

El Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes ha manifestado la necesidad de disponer de unas instalaciones destinadas a la celebración de los sorteos para la adjudicación de viviendas protegidas en Aragón, en los supuestos en que venga exigido este procedimiento de adjudicación por la Ley 24/2003 de Medidas urgentes de Política de Vivienda Protegida y el Decreto 80/2004, de 13 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida y de Adjudicación de Viviendas Protegidas de Aragón.

La Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza es titular de las instalaciones existentes en el Centro de Formación sito en Zaragoza, C/ Teniente Ortiz de Zárate, nº 26, entre las que se encuentra un Salón de Actos, con una capacidad estimada de 470 personas.

El Pleno de dicha Corporación, mediante Acuerdo adoptado el 13 de septiembre de 2006, aprobó la cesión de uso de dicho Salón de Actos con la finalidad de ser destinado a la celebración de los referidos sorteos.

El Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes ha informado favorablemente la aceptación de dicha cesión de uso, al tratarse de un espacio que resulta idóneo para la finalidad pretendida.

En virtud de cuanto antecede, de conformidad con el artículo 51.1 del Decreto Legislativo 2/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, y previa deliberación, del Gobierno de Aragón, en su reunión del día, 19 de diciembre de 2006,

DISPONGO:

Primero.—Aceptación de la cesión

Se acepta la cesión gratuita del uso del Salón de Actos e instalaciones anexas del Centro de Formación sito en Zaragoza, C/ Teniente Ortiz de Zárate, nº 26, propiedad de la Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza (en adelante CCIZ):

Dichas instalaciones forman parte de las fincas registrales cuyos datos son los siguientes:

—Tomo 2325, Libro 463, Folio 50, Finca 19622

—Tomo 1937, Libro 75, Folio 29, Finca 3977

—Tomo 1969, Libro 107, Folio 189, Finca 6054

Segundo.—Destino y adscripción

Las instalaciones cedidas se destinarán a la celebración de los sorteos para la adjudicación de Viviendas Protegidas de Aragón, en los supuestos en que venga exigido este procedimiento de adjudicación por la Ley 24/2003 de Medidas urgentes de Política de Vivienda Protegida y el Decreto 80/2004, de 13 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida y de Adjudicación de Viviendas Protegidas de Aragón.

Este derecho de uso deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su ulterior afectación y adscripción al Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Tercero.—Duración

La duración de esta cesión es de un año a contar desde la firma del documento por el que se formalice la misma. No

obstante, finalizado el plazo de duración inicial, se prorrogará automáticamente por periodos anuales, salvo que cualquiera de las partes notifique a la otra de forma fehaciente, con al menos un mes de antelación, su voluntad de no renovarlo.

Cuarto.—Esta cesión se regirá por las siguientes estipulaciones:

—El cesionario deberá asumir todos los costes derivados de la actividad que pretenda desarrollar, entre los que cabe citar, seguridad, equipos de iluminación y sonido, carga y descarga de materiales, montaje y desmontaje, etc.

—La CCIZ podrá hacer uso de las instalaciones objeto de esta cesión en aquellos periodos o fechas en que no sean efectivamente utilizadas por el cesionario.

—El cesionario no realizará obras alguna en las instalaciones que supongan una modificación de la configuración de las mismas o que menoscabe su estabilidad o seguridad sin la autorización previa de la CCIZ.

—El cesionario deberá permitir y no interferir el normal uso del resto de las instalaciones del Centro de Formación al resto de usuarios.

Quinto.—Formalización

Se faculta al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, o persona en quien delegue, para que cualquiera de ellas, indistintamente, en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, formalicen cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este Decreto.

Zaragoza, 19 de diciembre de 2006.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA**

22

DECRETO 259/2006, de 19 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se acepta la herencia intestada de D^a. Victorina Ballarín Ruiz, a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Decreto 191/2000, de 7 de noviembre, del Gobierno de Aragón, sobre regulación de las actuaciones administrativas en la sucesión legal a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en los casos de disposición voluntaria a favor de personas indeterminadas, determina en su artículo 7.1 que, «obtenido el testimonio de la resolución judicial firme por la que se declare heredera legal de un causante aragonés a la Comunidad Autónoma de Aragón, el Gobierno de Aragón, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo y mediante Decreto, aceptará expresamente la herencia, a beneficio de inventario».

De acuerdo con el artículo 220.2 de la Ley 1/1999, de 24 de febrero, de sucesiones por causa de muerte, y, asimismo, por lo dispuesto en el artículo 17 y siguientes del citado Decreto 191/2000, la Diputación General de Aragón destinará los bienes heredados o el producto de su enajenación a establecimientos de asistencia social de la Comunidad, con preferencia a los radicados en el municipio aragonés en donde el causante hubiera tenido su último domicilio.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 19 de diciembre de 2006,

DISPONGO:

*Primero.—*En virtud de la competencia que le atribuye el artículo 51.1 del texto refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto